



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 056 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 25 AGO. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°005-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 31 de julio de 2017, el Informe Técnico N°307-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S y solicitud de fecha 19 de junio de 2017, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de familiar directo a favor de doña Mery Nancy Cáceres Surichaqui, servidora del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; a la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el artículo 4° del Principio de legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, solo los servidores públicos de carrera tienen derecho, entre otros, a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a los establecidos en el Decreto Legislativo N°276.

Que, el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276, señala que la remuneración de los servidores contratados, será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que el Decreto Legislativo N°276 establece;

Que, se debe tener en consideración el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC, el mismo que precisa al alcance del concepto de bonificación y beneficios del régimen de la carrera administrativa. Asimismo el Informe Técnico N°949-2015-SERVIR/GPGSC, Informe Técnico N°363-2016-SERVIR/GPGSC. (Juan Carlos Cortes Carcelén) Presidente Ejecutivo (Cynthia Su Lay) Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil-Autoridad Nacional del Servicio Civil, que concluyen, "Los servidores públicos contratados, así como los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de

2245414
1508027



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas



confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa del régimen del Decreto Legislativo N°276", y no con lleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que el Decreto Legislativo N°276 establece;

Que, doña Mery Nancy Cáceres Surichaqui, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo con renovación de contrato N°16-2015-GRJ/ORAF, para el año fiscal 2017 al Gobierno Regional Junín, rotada a la Dirección Regional de Educación Junín, manifestando el fallecimiento de su señora madre la que en la vida fue Lucila Surichaqui Santos, amparada al Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, solicita pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio *son beneficios económicos exclusivos de los servidores de carrera que no pueden ser extendidos al personal contratado por existir una exclusión normativa expresa en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa*, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GR-JUNIN/PR. Que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N°655-2016-GR-JUNIN/PR. Y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Improcedente, el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a doña **MERY NANCY CACERES SURICHAQUI**, servidora contratada bajo modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, con ubicación en la Dirección Regional de Educación Junín, en vista de que los servidores contratados no hacen carrera administrativa, así como no tienen derecho a las bonificaciones ni a los beneficios de ningún tipo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR.- la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Educación y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL